

Miriam G. Pardo
Jefa Dpto. Despacho General
D.L.P. y D.G.
Municipalidad de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE a la construcción existente en el predio identificado catastralmente como Parcela 14 del Macizo 17a de la Sección "G", de cumplir con el Código de Planeamiento Urbano en lo que se refiere al F.O.S. máximo exigido para la zona Mixto Residencial 1, autorizándose un F.O.S. de 0,66.

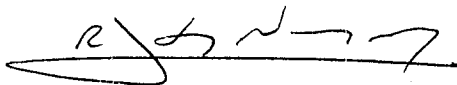
ARTICULO 2º.- EXCEPTUASE a la construcción existente en la Parcela definida en el Artículo 1º, de cumplir con el Código de Planeamiento Urbano en lo que se refiere al Artículo V.2.1.2. - NORMAS COMUNES - Inciso 10), autorizándose una separación entre cuerpos independientes de 4,29 metros.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

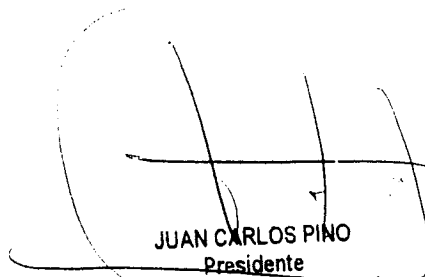
ORDENANZA MUNICIPAL N° 2727

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 15/09/2004.

Jam.

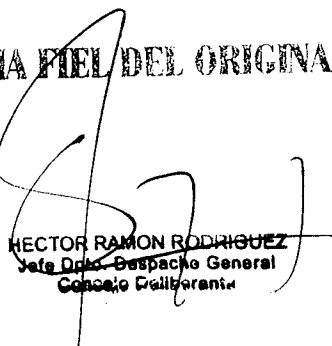


RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante



JUAN CARLOS PINO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



USHUAIA, 29 SEP 2004

VISTO el expediente N° CD-05426/2004 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 15/09/2004, por la cual se exceptúa a la construcción existente en el predio identificado catastralmente como Parcela 14 del macizo 17a de la Sección "G", de cumplir con el Código de Planeamiento Urbano en lo que se refiere al F.O.S. máximo exigido para la zona Mixta Residencial 1, autorizándose un F.O.S de 0,66.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 409/2004, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

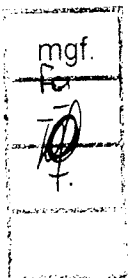
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2727, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 15/09/2004, por la cual se exceptúa a la construcción existente en el predio identificado catastralmente como Parcela 14 del macizo 17a de la Sección "G", de cumplir con el Código de Planeamiento Urbano en lo que se refiere al F.O.S. máximo exigido para la zona Mixta Residencial 1, autorizándose un F.O.S de 0,66. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1183 /2004.



Lic. HECTOR A. STEFANI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMÓN
Intendente
Municipalidad de Ushuaia